



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2025/MDA

Ascension, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

Proveído N° 071 de Despacho de Alcaldía de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N° 013-2025-GDS-MDA de fecha 10 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando reconocimiento al Comité del Programa Vaso de Leche “COMITÉ FRONTERA”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo los artículos 11 y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal a través de juntas Vecinales. Comités de Vecinos en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión:

Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función:

Que, el Artículo 113 de la precitada Ley sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN señala que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios. Cocinas familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 013-2025-GDS-MDA de fecha 10 de enero del 2025, en relación a la petición de reconocimiento de los comités del programa del vaso de leche, del distrito de ascension, provincia y departamento de Huancavelica, solicita que se expida la resolución respectiva, para el periodo 2025-2026, adjuntando todos los actuados para el presente procedimiento, y,

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al Comité del Programa Vaso de Leche “COMITÉ FRONTERA” de la jurisdicción del Distrito de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, para el periodo 2025 y 2026, la misma que queda debidamente registrada en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Ascension, Provincia y Departamento de Huancavelica, en merito a los considerandos expuestos, conforme al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2025/MDA

Ascension, 13 de enero de 2025.

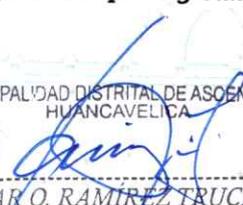
COMITÉ FRONTERA		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
RIVERA MUÑOZ MARIBEL	43001042	Presidenta
FERNANDEZ VIDALON TERESA	42879523	Vicepresidenta
ACOSTA HUIZA ANEL JANINA	71119925	Secretaria
CCASANI SALAZAR DINA	70941778	Tesorera
HILARIO QUISPE NORA	45223616	Vocal I
DE LA CRUZ QUINTO ROSA ELENA	72562747	Vocal II

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente de los Nuevos Consejos Directivos reconocidos, de conformidad a la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
PVL
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE